



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 15 de Enero de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra m), que dice "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 35.603, de fecha 03.12.2014, emitido por DIDECO; Y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 548.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **FELIPE ANDRÉS GALLEGUILLOS CÉSPEDES, RUT** Instructor de Surf Certificado y representante Legal de la Escuela de Surf Totoralillo, Por Servicio de Instrucción en Talleres de Surf-Terapia, para 35 Niños con necesidades Especiales de la comuna, los días 20, 22, 27 y 29 de Enero y 3, 5, 10 y 12 de Febrero de 2015. Servicio solicitado por DIDECO.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$4.200.000, (Cuatro millones doscientos mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.106, "Surf Terapia", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE (S)